



MCA 328/17





34

CERTIFICADO DE NAVEGABILIDAD E INVENTARIO DEL EQUIPO PARA EMBARCACIONES DE RECREO DE ESLORA MENOR O IGUAL DE 24 METROS.

NOMBRE		MATRÍCULA		NIB
ROCIO Y MARIA		7ª AL-2-59-96		148167
Nº de Homologación	34-332-93			
Marca y modelo	CASTELLON	ESTABLE 415 BOTE	Año de Construcción	1996
Número de Serie	36	Material del Casco	PRFV	
Eslora C.7/95(m): 4,150	Eslora ISO(m):	Manga(1)(m): 2,10	Puntal(2)(m): 0,63	
Arqueo (Regla 2ª): 0,89	Desplazamiento(Ton): 0,400	Carga Máxima(kg):		
Potencia máxima(kW): 44,12	Nº máximo de personas permitido a bordo: 6	Tripulación: Pasajeros: 6		
Categoría de Diseño	Módulo			
Zona de Navegación	6-Naveg.en la cual no se aleje más de 2 millas de un abrigo o playa accesible			

El funcionario que suscribe, debidamente autorizado,

CERTIFICA:

1. Que el equipo relacionado al dorso exigido a la embarcación es el requerido para las zonas de navegación asignadas, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Que la embarcación queda sometida a los reconocimientos intermedios, periódicos o extraordinarios establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1434/1999, de 10 de Septiembre.

Expedido en: ALGECIRAS, 26, de Mayo de 2009

J. Berzosa ✓
(Firma del funcionario autorizado)
JULIO BERZOSA NAVAZO

Sello o estampilla, según corresponda, de la autoridad expedidora.

La entidad de Inspección que suscribe, designada conforme al Real Decreto 1434/1999, de 10 de Septiembre, **CERTIFICA** que la presente embarcación ha sido reconocida de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del citado Real Decreto y que dicha embarcación, como también su equipo, han sido encontrados aceptables para el tipo de navegación asignada.

Nombre de la Entidad y sello: Nombre y Firma del inspector:	Reconocimiento realizado (3): Tipo: Fecha:	Próximo reconocimiento: Tipo: SIN CADUCIDAD Fecha:	Observaciones:
<i>J. Berzosa</i> ✓			

(1) Es la máxima anchura del casco en su proyección horizontal y medida en la cara exterior del forro
(2) Es la máxima dimensión vertical medida a la mitad de la eslora, desde la cara superior del trancanil o línea de cubierta, hasta la cara inferior del casco en su intersección con la quilla
(3) Reconocimiento: intermedio, periódico, extraordinario

NOMBRE	MATRÍCULA	NIB
ROCIO Y MARIA	7ª AL-2-59-96	148167

INVENTARIO DEL EQUIPO

1.- MAQUINARIA PROPULSORA(4):

Tipo	Marca	Modelo	Nº de Serie	Combustible	Potencia(kW)	RPM
FUERABORDA				GASOLINA	44,12	

2.-GRUPOS ELECTRÓGENOS:

Tipo	Marca	Modelo	Nº de Serie	Potencia(kW)	RPM	Corriente	V	Hz
CONTINUA	BATERIA					CONTINUA	12	

3.- EQUIPO DE ACHIQUE Y CONTRAINCENDIOS(5):

Bombas eléctricas/manuales :	1	Bombas accionadas por motor principal u otra fuente:	-	Bomba manual y fija (Veleros):	-
Sistema fijo C.I.:	-	Detector de gases en habilitación:	-		
Extintores 21B:	1	34B:	-	55B:	-
Extractor de gases en Cª máquinas:	-	Baldes con rabiza:	1	Achicador:	-

4.-EQUIPO DE SALVAMENTO(5):

¿Lleva Balsas salvavidas?:	-	Capacidad total de las balsas:	-	Nº de Aros:	-	Con luz y rabiza:	-
Nº de chalecos salvavidas:	6	Bengalas de mano:	3	Cohetes con paracaídas:	-	Señales fumígenas flotantes:	-

5.-LUCES DE NAVEGACIÓN(5):

Babor/Estribor:	SI	Tope:		Alcance:		Todo horizonte:	SI	Linterna:	SI
-----------------	----	-------	--	----------	--	-----------------	----	-----------	----

6.- EQUIPO DE FONDEO, AMARRE Y MATERIAL DIVERSO(5):

Líneas de fondeo:	1	de	21	mts.	Anclas:	1	de	5	kg.	y	kg.	Estachas de amarre:	2
Inflador/ Kit neumáticas:	-	Caña de emergencia:	-	Botiquín:	-	Bichero:	1	Remos:	1				

7.- MATERIAL NAÚTICO(5):

Barómetro	-	Compás de marcaciones	-	Pabellón nacional	1
Bocina de niebla	1	Compás de puntas	-	Prismáticos	-
Campana o similar	-	Corredera	-	Regla de 40 cm	-
Cartas y libros náuticos	-	Cronómetro	-	Reflector de radar	-
Código de banderas	-	Diario de navegación	-	Sextante	-
Código de Señales	-	Espejo de señales	1	Tablilla de desvíos	-
Compás	-	Linterna estanca	-	Transportador	-

8.- EQUIPO DE RADIO Y NAVEGACIÓN RADIOELÉCTRICA (5):

Equipo	Obligatoriedad	Equipo	Obligatoriedad	Equipo	Obligatoriedad
VHF	N	NAVTEX	N	ETB Inmarsat	N
RBLs	N	GPS	N	A.I.S.	N
Respondedor	N	Radar	N		
VHF Portátil	N	Sonda	N		
MF / HF	N	Plotter	N		

(4) Si el motor es fueraborda solo se cumplimentará el dato de la potencia máxima (kw)

(5) Se indicará solamente para cada equipo si la embarcación tiene que llevarlo o no, sin especificar número ni características.

- Todos los equipos obligatorios y no obligatorios instalados a bordo, deberán ser homologados o aprobados por la Dirección General de la Marina Mercante y su instalación deberá ser autorizada por la Dirección General de la Marina Mercante.
- No se mantendrán a bordo equipos o elementos sobrepasada la fecha de su caducidad.
- Se dispondrán chalecos adecuados para los niños.
- Los propietarios y/o usuarios de las embarcaciones de recreo son los responsables de equipar la embarcación de acuerdo con la normativa vigente y llevar a bordo de la misma la totalidad del inventario que corresponde a su clase y zona de navegación asignada, de conformidad con la ORDEN FOM 1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contraincendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deban llevar a bordo las embarcaciones de recreo (BOE núm. 113, de 12 de mayo de 2003)
- El incumplimiento de lo anterior está sancionado por la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

OBSERVACIONES:

- 1) SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO POR CANJE MODELO NUEVO.
- 2) EN LA CASILLA MAQUINARIA PROPULSORA SE REFLEJA LA POTENCIA MAXIMA AUTORIZADA PARA ESTA EMBARCACION.